



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. NELSY N. TAPIA SAUTAJA EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SALON DE FIESTA VILLA TAPIA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Nelsy N. Tapia Santana, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Nelsy N. Tapia Santana, en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Chilpancingo, De los Bravos, Guerrero, Código Postal _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Salón De Fiesta - Villa Tapia.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Salón De Fiesta Villa Tapia ubicado en Chilpancingo De Los Bravo; sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Guelatao s/n. Col. 21 de marzo.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 16 días del mes de febrero del dos mil 26

POR "LA SECRETARÍA" **TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



C. ESTERITA DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL

Coordinación General de Protección Civil

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Nelsy M. Tapia Santana

TESTIGO

C. Analhi Sanchez Navar





Gobierno de
Chilpancingo
de los Bravos
2024 • 2027



Unidos. Chilpancingo
Renace



CGPC
Coordinación General
de Protección Civil

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL

LOCALIDAD	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS
NOMBRE DEL INMUEBLE	SALON DE FIESTA VILLA TAPIA
REFUGIO TEMPORAL	2026
RESPONSABLE	NELSY N. TAPIA SANTANA
TELEFONO	
CORDENADAS	
LATITUD	17.
LONGITUD	-99.

REFUGIO TEMPORAL:





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Zona centro**

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: **16/02/2026**

FOLIO:

RAZÓN SOCIAL	Salon De Fiesta Villa Tapia
Domicilio:	Calle: Guelatao
Colonia:	21 de marzo,
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Nelsy N. Tapia Santona,
Domicilio:	
Teléfono:	7172219778
Cargo:	Dueña

Sup para damnificados: **m** Capacidad: **m** personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mésico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	SI	NO	cantidad	litros	m ³
Alfombreros			cantidad	(H)	(M)
Escusados			cantidad	(H)	(M)
Lavamanos			cantidad	(H)	(M)
Regaderas			cantidad	(H)	(M)
Electricidad			Voltaje	110	220

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN
Longitud Oeste	LO
Altura sobre el nivel del mar	mst.

INSTALACIONES	SI		NO		Cantidad	Superficie
	SI	NO	SI	NO		
Lavaderos	X					
Almuerzo			X			m ²
Oficinas			X			m ²
Área de recreación			X			m ²
Extraccionamiento			X			m ²
Sup. Inmueble:					ms.	Superficie Total

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacen de Medicamentos		X
Almacen de material de curación		X
Almacen víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO

OBSERVACION:

ACTO.	{ X }	{ }
	SI	NO

REVISO: **Anelli Sánchez Abus**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Manifiestos del edificio	X				
Inclinación del terreno	X				
Grutas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Difiles marcos	X				
Otros	X				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volcarse caerse y dañarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Perillas	X				
Plafones	X				
Elementos que pueden dañarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Otros	X				
Condiciones Físicas					
Pintura, aplanado, bandis	Ninguno	Intermedio	Alto		
Vedros, alfileres, vidrios, etc.	X		X		
Acabado, muros, bancas, alfileres	X		X		
Puertas, cerchas, etc. y cerchas	X		X		
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Puertas de entrada eléctrica		X			
Transformadores		X			
Artículos y/o partes grandes	X				
Cables con mucha distancia	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Dipolos o alfileres con sus torres, flechas o explosivos					
Torreles aéreas o torres	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud.	X				
Otros	X				

El presente formato es propiedad de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

